



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete, 23 de Enero del 2019

VISTO:

El Expediente N° 00748814, que contiene el documento de levantamiento de medida cautelar a la Abogada Ana María Jurado Donayre de la Red de Salud Cañete Yauyos; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, dispone que las transferencias de funciones, programas y organismos del gobierno nacional hacia los gobiernos regionales y locales, comprende el personal, acervo documentario y recursos presupuestarios;

Que, en aplicación a lo dispuesto en la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM: Reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por Resolución, dispone que los cargos cubiertos por personas designadas por resolución **no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato**, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulado por el presente reglamento. Dejando por concluido el vínculo laboral con la Entidad;

Que, mediante la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, señala que están excluidos de las reglas establecidos en el Artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057 en concordancia con la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria: Reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por Resolución, dispone que los cargos cubiertos por personas designadas por resolución **no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato**, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulado por el presente reglamento;

Que, a través del Artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección de Red de Salud de Cañete, aprobado por la Ordenanza Regional N° 14-2008-CR-RL, se delega funciones a la Dirección Ejecutiva de la Dirección de Red de Salud de Cañete y, en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 023-2019-DG/OAJ-DIRESA-LIMA de fecha 15.ENE.2019; y,

Con el Visto Bueno de Asesoría Legal de los Servicios Básicos de Salud Cañete- Yauyos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N° 162-2018-DIRESA-L-RS-CY-DE de fecha 12 de Setiembre del 2018, las funciones de Asesoría Legal de la Red de Salud Cañete Yauyos, al Abog. GIANCARLO STEVE PEREZ CORREA, Director de la Oficina de Administración en adición a sus funciones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- En aplicación a lo dispuesto en la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM: Reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por Resolución, dispone que los cargos cubiertos por personas asignadas por resolución **no se encuentran sometidos a las reglas de duración**





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete, 23 de Enero del 2019

del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulado por el presente reglamento. Dejando por concluido el vínculo laboral con la Entidad.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



GOBIERNO REGIONAL LIMA
SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD CAÑETE - YAUYES

DR. JUAN E. FERNÁNDEZ LEÓN
DIRECTOR EJECUTIVO
CMP 22799

JEFL/GSPC

DISTRIBUCION:

- () Dirección Ejecutiva
- () Órgano de Control Institucional
- () Oficina de Administración
- () Oficina de Inteligencia Sanitaria
- () Oficina de Salud Integral
- () Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- () Unidad de Recursos Humanos
- () Unidad de Logística
- () Unidad de Economía
- () Área de Legajo
- () Interesado
- () Archivo

